

PUERTO VARAS 27 ABR 2022

VISTOS:

- a) El Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, suscrito con fecha 20 de enero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Sociedad Salvador y Leiva Limitada, Rut N° 76.944.089-5, aprobado por decreto N° 754 de fecha 4.02.2021.
- b) Anexo 1 Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, suscrito con fecha 29 de abril 2021, aprobado por decreto N° 2880 de fecha 5.7.2021
- c) Anexo 2 Convenio Precario de Autorización Temporal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, suscrito con fecha 30 de agosto 2021, aprobado por decreto N°4071 de fecha 18.10.2021
- d) Correo electrónico de fecha 18 de abril del 2022 de la Administradora Municipal doña Maritza Canobra Mancilla, confirmando la extensión de vigencia del contrato.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006.-

DECRETO N° 1817 /

1. PRORRÓGUESE, la vigencia del convenio precario señalado en los vistos letra a) y sus anexos correspondientes, hasta el 30 de junio del año 2022.
2. ESTABLÉZCASE, que la Fiscalización del contrato aprobado será ejercida por el Departamento de Aseo y Ornato, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Varas y el Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese, Publíquese en el Portal de Transparencia, y una vez hecho Archívese.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/MRN/CRC/gob



TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

